



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 703-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la Causa No. 703-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de septiembre de 2019.- Las 11h25.- **VISTOS:**

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1.** El 21 de septiembre de 2019, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (5) fojas y como anexos treinta y tres (33) fojas, suscrito por el señor Pedro Juan Bermeo Guarderas, manifestando: *“por mis propios derechos y por lo que represento del Colectivo Yasunidos... en conformidad con lo previsto en los artículos 70 numeral 7, 268 numeral 2 y 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en los artículo 11, 49, y 66 y siguientes del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, comparezco y deduzco la siguiente **ACCIÓN DE QUEJA** (...)”, en contra de “DIANA ATAMAIN”. (fs. 34-38 vta.)*
- 1.2.** Luego del sorteo realizado, el 23 de septiembre de 2019, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 703-2019-TCE**, al doctor Joaquín Viteri Llanga. (fs. 40-41)
- 1.3.** El 24 de septiembre de 2019 a las 08h49, se recibe en este Despacho el expediente en cuarenta y un (41) fojas.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda **DISPONGO:**

PRIMERO.- El accionante, señor Pedro Juan Bermeo Guarderas, en el plazo de un día (1), contado a partir de la notificación del presente auto: **i) justifique** la calidad en la que comparece, en los términos previstos en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portata
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

SECRETARÍA RELATOR



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 703-2019-TCE

Electoral; **ii)** aclare su petición y complete la presente acción, en los términos previstos en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, del Tribunal Contencioso Electoral; con especial énfasis a lo determinado en los numerales 3, 4, 6 y 7; **iii)** al tenor de lo previsto en el inciso tercero del artículo 270 del Código de la Democracia, precise con claridad cuando ha sido cometido el acto u omisión que se le atribuye a la ingeniera Diana Atamaint.

SEGUNDO.- Se le recuerda al accionante que, lo dispuesto en el numeral **"PRIMERO"** del presente Auto, deberá ser entregado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto al accionante, en los correos electrónicos: **fjbustamante81@gmail.com** , **ecuador@liberaong.org** y **info@yasunidos.org**

CUARTO.- Actúe la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** **ñ) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 25 de septiembre de 2019


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
P.O. Box 5931 (02 381 5000)
Quito, Ecuador
www.tce.gob.ec